

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1281-2019-UNAM

Moquegua, 30 de diciembre de 2019

VISTOS: El Informe N° 1042-2019-OPEP/UNAM de fecha 30 de diciembre de 2019, Informe Legal N° 1617-2019-OAL/CO-UNAM de fecha 27 de diciembre de 2019, Informe N° 1269-2019-UP/OPEP/UNAM de fecha 26 de diciembre de 2019, Informe N° 281-2019/CCTIC/VIPAC/CO/UNAM de fecha 09 de diciembre de 2019 y la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de diciembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el artículo 46° de la Ley Universitaria precisa que, "las universidades deben desarrollar programas académicos de formación continua que busquen actualizar los conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina o desarrollar y actualizar determinadas habilidades y competencias de los egresados (...)" concordante con el artículo 81° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante el Informe N° 281-2019/CCTIC/VIPAC/CO/UNAM, el Director del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación, remite al Vicepresidente Académico, el "PLAN DE TRABAJO PARA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – MARISCAL NIETO 2020", para su aprobación;

Que, con Informe N° 1269-2019-UP/OPEP/UNAM, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 69,506.00 (sesenta y nueve mil quinientos seis con 00/100 soles) para la ejecución del referido Plan de Trabajo del Centro de Capacitación;

Que, mediante Informe Legal N° 1617-2019-OAL/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable para la aprobación del "PLAN DE TRABAJO PARA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – MARISCAL NIETO 2020";

Que, mediante Informe N° 1042-2019-OPEP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora el "PLAN DE TRABAJO PARA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – MARISCAL NIETO 2020", para su aprobación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 30 de diciembre de 2019, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR el "PLAN DE TRABAJO PARA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – MARISCAL NIETO 2020"; contenido en veinte (20) folios;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO PARA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – MARISCAL NIETO 2020", que en veinte (20) folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VIPPI
DIGA
CCTIC
OTIN

JWTB/Esp.
Arch. (2)




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL